



## **Ante alerta sanitaria por el COVID-19: Dinadeco establece lineamientos para la celebración de asambleas de las organizaciones comunales y para la atención de usuarios en las direcciones regionales**

Comunicado de Prensa  
13 de marzo de 2020

En atención a la alerta sanitaria por el COVID-19 y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para llevar a cabo actividades especiales, eventos masivos o similares, la Dirección Nacional de Desarrollo de Comunidad (Dinadeco) emitió una serie de disposiciones y recomendaciones dirigidas a las organizaciones de desarrollo comunal y a las direcciones regionales de la Institución en procura de hacer un llamado a la prevención y evitar la expansión del virus.

Siendo que algunas de las organizaciones de desarrollo comunal tienen programadas asambleas generales de afiliados, la Dirección Nacional recomienda:

- Aquellas asociaciones de desarrollo comunal que estén próximas a que su personería jurídica venza, y requieran realizar asamblea para su renovación, dados los requisitos establecidos a nivel reglamentario para optar por los recursos del Fondo por Girar, deben atender las recomendaciones giradas por el Ministerio de Salud:
  1. Equipar las instalaciones y servicios sanitarios con: papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel con una composición de al menos 60% de alcohol o etanol y toallas de papel para el secado de manos.
  2. Garantizar la rotulación con los protocolos de tos, estornudo y lavado de manos (disponibles en el sitio web del Ministerio de Salud).
  3. Las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, botoneras, pomos de puertas, fichas de parqueo, bandejas de comida, apoya brazos, asientos, entre otros) deberán ser limpiadas con solución de alcohol al 70% o desinfectantes.
  4. Las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga cloro o una dilución 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10 ml de cloro al 5% por cada litro de agua).
  5. La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes mientras realice las labores de limpieza e higiene.
  6. Tras efectuar la limpieza se deberá realizar higiene de manos.
  7. Mantener las oficinas y los lugares donde se realizan las actividades bien ventilados, sin crear corrientes brucas de aire.
  8. En caso de tener aires acondicionados los mismos deberán tener revisión y mantenimiento adecuado con bitácora visible al público.
- Las organizaciones de desarrollo comunal que tienen su personería jurídica al día y no requieren convocar a asamblea para cumplir con los requerimientos reglamentarios al 31 de marzo del presente año, se les solicita abstenerse de celebrar asambleas generales hasta

tanto no se levante la alerta amarilla emitida por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias.

- En aquellos casos donde medie una autorización de Dinadeco para celebrar asambleas constitutivas y/o de reorganización, el equipo técnico regional deberá comunicar a la organización comunal, con copia a la Dirección de Legal y de Registro, la suspensión de las mismas y la eventual reprogramación, en espera del levantamiento de la alerta sanitaria.
- La atención de usuarios de los servicios institucionales en las direcciones regionales se realizará de la siguiente manera:
  1. De manera individual y con cita previa.
  2. Los días que no se brinda atención personal, se dispondrá de los medios electrónicos y telefónicos para su atención.
  3. En aquellos casos en los que, por algún motivo, no se logre la comunicación con el equipo técnico regional, se le solicita a la dirigencia comunal enviar un correo electrónico externando la consulta. El personal de Dinadeco cuenta con un plazo de 48 horas para dar respuesta.
  4. Se le solicita a la dirigencia comunal y al personal de Dinadeco extremar las medidas indicadas en los apartados anteriores con la finalidad de contener la propagación del virus.

Es importante destacar también que los administradores de los sitios de reunión que quedaron excluidos de las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva emitidas por el Ministerio de Salud, deberán ser vigilantes para que el público pueda garantizar sus condiciones de higiene personal y deben de divulgar las siguientes medidas de higiene:

1. Elaborar un plan efectivo de comunicación, que promueva el evitar dar la mano y besar personas como parte de las normas del saludo.
2. Preparar mensajes con base en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, adaptados al perfil de cada grupo de interés.
3. Cumplir el plan de limpieza e higiene de las instalaciones físicas.
4. Colocar en lugares visibles los afiches: “cómo lavarse las manos con agua y jabón” y “forma correcta de toser y estornudar”.
5. No se deberá permitir el ingreso de personas que manifiesten síntomas de: fiebre, tos, dificultad para respirar o algún otro síntoma. Esta especificación debe ser clara para los usuarios tanto en boleterías virtuales como físicas.
6. Garantizar la disponibilidad de los residuos en basureros con tapa.

Dinadeco insta al movimiento comunal a estar atentos a la información oficial y asumir un rol protagónico en la prevención comunitaria del COVID-19.